

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

| | |
|---|--|
| ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos | Globunet Soluciones Tecnológicas S.L. C.I.F.: B21553359 Domicilio: Avda. de la Cinta 2, 1C. 21005 Huelva (España) Teléfono: 675552066 Email: info@globunet.com Contacto con el Delegado de Protección de datos: dpd@globunet.com |
| ¿Con qué finalidad usamos sus datos? | <ul style="list-style-type: none">- Con el fin de mantener la relación contractual establecida y los servicios prestados por la aplicación Geofirma.- Envío de comunicaciones comerciales y newsletter sobre productos y servicios prestados por Globunet, Soluciones Tecnológicas. |
| ¿Qué derecho tiene sobre sus datos? | Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional |
| ¿Dónde puede obtener más información sobre protección de datos? | Puede consultar la información detallada sobre Protección de Datos en nuestra web: https://geofirma.es/politica-de-privacidad/ |

ENCARGO DE TRATAMIENTO

Durante la prestación del servicio, Globunet almacena y trata datos de carácter personal de los que es responsable el cliente. El cliente acepta este hecho y el cumplimiento del acuerdo de encargo de tratamiento.

Geofirma es un servicio proporcionado por Globunet Soluciones Tecnológicas S.L., con CIF B21553359 y domicilio social en Avda. de la Cinta 2, 1C. 21005 Huelva (España), en adelante, el encargado del tratamiento.

El cliente es la persona física o jurídica que contrata el servicio Geofirma, en adelante el responsable del tratamiento.

Las presentes condiciones exponen los derechos y obligaciones entre el encargado del tratamiento y el responsable del tratamiento en la prestación del servicio Geofirma.

a) Obligaciones del Encargado del Tratamiento

El **Encargado del Tratamiento** y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del **Encargado del Tratamiento**.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto. No obstante, el **Encargado del Tratamiento** puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del **Responsable del Tratamiento**, de acuerdo con las instrucciones de éste. En este caso, el **Responsable del Tratamiento**, de forma previa y por escrito, identificará la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Si el **Encargado del Tratamiento** considera que alguna de las instrucciones infringe la normativa en materia de datos de carácter personal, ésta informará inmediatamente al **Responsable del Tratamiento**.
- Dar apoyo a al **Responsable del Tratamiento** en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo al **Responsable del Tratamiento** en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner disposición del **Responsable del Tratamiento** toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el **Responsable del Tratamiento** u otro auditor autorizado por él.

- No aplicar o utilizar los datos de carácter personal con un fin distinto al previsto en los servicios pactados ni los comunicará a otras personas, a excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente y en párrafo de subcontratación.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- Mantener a disposición del **Responsable del Tratamiento** la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, en los casos legalmente necesarios.

b) Medidas de seguridad

El **Encargado del Tratamiento** se compromete a implantar mecanismos de seguridad tanto técnicos como organizativos orientados a:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

c) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El **Encargado del Tratamiento** notificará al **Responsable del Tratamiento**, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos, o en su caso, del responsable de seguridad o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponderá al **Responsable del Tratamiento** la preceptiva comunicación de la violación de datos a la autoridad de control.

d) Derechos de los interesados

El **Encargado del Tratamiento** se compromete a asistir al **Responsable del Tratamiento** en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición
- Limitación del tratamiento
- Portabilidad de datos
- A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los mencionados derechos, el **Encargado del Tratamiento** debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección del **Responsable del Tratamiento**. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

e) Destino de los datos una vez finalizado el servicio

La rescisión, resolución o extinción de la relación contractual de prestación de servicios entre el **Responsable del Tratamiento** y el **Encargado del Tratamiento**, obligará a este último a mantener bloqueados los datos de carácter personal facilitados por el primero. Una vez transcurrido el plazo establecido para cubrir las responsabilidades legales, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al **Responsable del Tratamiento**, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal

f) Subcontratación

Por el presente, el **Responsable del Tratamiento** autoriza expresamente al **Encargado del Tratamiento** a ceder los datos recabados en la prestación de servicios objeto de este acuerdo a entidades directamente subcontratadas por el **Encargado del Tratamiento**, con el único objetivo de poder hacer efectiva la prestación del servicio.

g) Registro de tratamientos

El **Encargado del Tratamiento** llevará un registro de tratamientos efectuados por cuenta del **Responsable del Tratamiento** que contenga:

- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados de tratamiento y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - o La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - o La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - o La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

h) Obligaciones del Responsable del Tratamiento

Corresponde al **Responsable del Tratamiento**:

- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por la empresa contratando, en los supuestos legalmente establecidos.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal por parte del **Encargado del Tratamiento**.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.